



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL RIO MONACHIL DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2012**

**ASISTEN:**

DON ANTONIO IGLESIAS MONTES (representante del Ayuntamiento de La Zubia)

DON JOSÉ TORREGROSA ZAMBUDIO (representante del Ayuntamiento de La Zubia).

DON MARIANO MOLINA DEL PASO (representante del Ayuntamiento de Huétor Vega).

DOÑA M<sup>a</sup> CARMEN SERVILIA LÓPEZ NIETO (representante del Ayuntamiento de Huétor Vega).

DON FÉLIX RODRÍGUEZ SALINAS (representante del Ayuntamiento de Monachil)

DOÑA SANDRA BULLEJOS CARRILLO (representante del Ayuntamiento de Monachil), se incorpora en el punto 2º del orden del día.

DON FIDEL PRIETO CABELLO (representante del Ayuntamiento de Cájar)

DON ANDRÉS MOLINA SÁNCHEZ (representante del Ayuntamiento de Cájar)

Sr. Secretario D. JOSE LUIS TRAVÉ PACETTI.

En Huétor Vega, provincia de Granada, siendo las doce horas y cincuenta y un minutos minutos del día veintidós de octubre de dos mil doce, se reúne la Asamblea General de la Mancomunidad en sesión ordinaria y primera convocatoria en el Despacho Oficial de la Alcaldía. Preside Don Mariano Molina Del Paso, asisten los Sres. ediles reseñados arriba, asistidos por el Sr. Secretario que da fe del acto.

Comprobado que se ha convocado reglamentariamente la sesión y de la existencia de quórum para su válida celebración, se da comienzo al acto, de acuerdo con el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR (21.06.12)**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada el día 21 de junio de 2012, aprobándose por unanimidad de los siete ediles presentes.

**2.- TOMA DE POSESIÓN DE DOÑA SANDRA BULLEJOS CARRILLO**



Visto el escrito remitido por el Ayuntamiento de Monachil en relación a la designación de representante en la Mancomunidad, en concreto a favor de Doña Sandra Bullejos Carrillo en sustitución de Don Cristóbal Delgado Cobo

Acto seguido y tras los trámites reglamentarios, la Sra. Bullejos Carrillo queda posesionada con todos los derechos y deberes inherentes a dicho cargo de vocal de la Mancomunidad Río Monachil

### **3.- SITUACIÓN ECONÓMICA DE LA MANCOMUNIDAD: DEUDA DE LOS AYUNTAMIENTOS**

En estos momentos se ausenta la Sra. Bullejos (12'51 minutos)

Se expone que por acuerdo de la Asamblea General de la Mancomunidad celebrada el día 21 de junio de 2012 se acordó el inicio del expediente para el cobro de la deuda que el Ayuntamiento de La Zubia y Cájar mantienen con la Mancomunidad a través retenciones mensuales de la participación de los tributos del Estado .

Así en el artículo 87.5 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía se dice que:

“Transcurrido el plazo para efectuar el ingreso de las aportaciones de los miembros que integren la entidad local de cooperación territorial, esta podrá solicitar a la Administración de la Junta de Andalucía la deducción del importe de las entregas mensuales que le corresponda hacer a favor de aquellos y efectúe el ingreso de dichas cantidades en la hacienda de la entidad local de cooperación territorial. En todo caso se dará audiencia a los miembros afectados”.

Y en el artículo 11 de los Estatutos de la Mancomunidad que:

“... Los Ayuntamientos de los Municipios Mancomunados quedan expresamente obligados a consignar en sus respectivos presupuestos las aportaciones que deban realizar a la Mancomunidad.

En caso de impago y, previo acuerdo de la Asamblea General, se solicitará de la Comunidad Autónoma la retención del importe de las aportaciones no satisfechas en los plazos previstos, para su posterior ingreso en las arcas de las Mancomunidad, dándose audiencia al Municipio afectado”

Así mismo se da cuenta que, en virtud del acuerdo adoptado, se ha remitido a los Ayuntamientos de La Zubia y Cájar sendos escritos comunicándoles la deuda contraída con la Mancomunidad para que la misma sea pagadera a ésta mediante retenciones mensuales de la participación de los ingresos del Estado, concediéndoles el preceptivo trámite de audiencia.

Tras el período de audiencia concedido, por plazo de treinta días, a los dos Ayuntamientos, se han presentado alegaciones por ambos; en concreto el Ayuntamiento de La Zubia, mediante escrito de fecha ha 26 de julio de 2012, manifiesta no estar conforme con la cuantía de la deuda notificada a 31 de diciembre de 2011 que ascendía a la cantidad de 424.992,54 euros al



considerar que no han sido tenido en cuenta las compensaciones que proponen con cargo a las aportaciones del citado Ayuntamiento a la Mancomunidad y por el Ayuntamiento de Cájar con respecto a la ampliación del plazo para el pago de la deuda a través de las retenciones propuestas.

El Sr. Presidente responde que ningún Ayuntamiento compensa, por los conceptos expuestos por el Ayuntamiento de La Zubia, cantidad alguna por lo que, en el caso de que se aceptase, habría que subir las aportaciones de todos los Ayuntamientos por el importe objeto de compensación, pues de lo contrario existiría una mayor falta de liquidez. Considera que, en su caso, sólo debiera admitirse la compensación de la cantidad que sea susceptible de justificación en los programas subvencionados tras la imputación de los gastos que se incluyan en aquéllos.

Así mismo, por los representantes del Ayuntamiento de La Zubia exponen que, dada la situación económica que padecen y la deuda cada vez mayor con la Mancomunidad, van a someter a consideración de su pleno la posible salida de la Mancomunidad; igualmente señalan que, estando a favor de que se pague la deuda de la forma acordada, pero que antes de que se proceda a la remisión del acuerdo para proceder a la retención expuesta que se concrete la deuda final una vez aplicadas las compensaciones que procedan.

Tras ello, de conformidad, por unanimidad de los 7 ediles presentes, se **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar que sólo puedan compensarse la cantidad que sea susceptible de justificación en los programas subvencionados tras la imputación de los gastos que se incluyan en aquéllos.

Segundo.- Que se concrete conforme al apartado anterior la deuda final del Ayuntamiento de La Zubia con la Mancomunidad para lo cual se celebrará una nueva Asamblea General el próximo día 9 de noviembre a la que se dará cuenta de aquélla.

Tercero.- Concretada la deuda remítase el acuerdo a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para que proceda a realizar las retenciones mensuales en la participación de los ingresos del Estado para su ingreso en la Mancomunidad en concepto del pago de la deuda contraída por el Ayuntamiento de La Zubia con la Mancomunidad Río Monachil.

#### **4.- PRESUPUESTO 2012**

Se da cuenta del expediente de Presupuesto de la Mancomunidad para el año 2012; a tenor de los artículos 162 y ss. del Real Decreto Legislativo



2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 9 y 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se presenta por la Presidencia el Presupuesto General de la Mancomunidad para el ejercicio 2012 con la documentación especificada en los artículos citados.

Se expone que el Ayuntamiento de La Zubia presentó alegaciones solicitando que el presupuesto de la Mancomunidad se redujesen a un total de 152.345,94 euros correspondientes a los gastos a los que alude en el escrito presentado conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de dicho Ayuntamiento celebrada el 25 de julio de 2012.

Por el Sr. Presidente se expone que, dada las fechas en que nos encontramos, no resulta posible estimar la alegación expuesta, pues muchos de las partidas que se proponen suprimir se han liquidado en su totalidad o en un alto porcentaje en el actual ejercicio al estar éste ya casi finalizado; en su caso, las mismas debieran de proponerse para el próximo ejercicio presupuestario no para el actual por la imposibilidad de la aplicación de las supresiones propuestas.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, se somete a votación el presupuesto, junto con el escrito de alegaciones formulas, por unanimidad de los asistentes (8), y, por tanto, con el quórum de mayoría absoluta requerido para la concertación del préstamo incluido en el presupuesto (art. 47.2.I de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local), se adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de La Zubia por lo anteriormente expuesto por el Sr. Presidente y aprobar definitivamente, el Presupuesto General de la Mancomunidad para el año 2012 junto con las Bases de Ejecución y la Plantilla Orgánica del Personal al servicio de dicha Entidad, condicionado a la no presentación de más alegaciones en el plazo legalmente establecido.

Resumen por Capítulos del Estado de Ingresos y Gastos

### CAPITULOS DEL ESTADO DE GASTOS

<b>CAPITULO I</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	363.688,29euros
<b>CAPITULO II</b>	<b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES</b>	55.854,99 euros
<b>CAPITULO III</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	22.791,03 euros
<b>CAPITULO IV</b>	<b>TRASFERENCIAS CORRIENTES</b>	46.800 euros
<b>CAPITULO VI</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	0 euros
<b>CAPITULO IX</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	44.978,01 euros
<b>TOTAL</b>		<b>534.112,32 euros</b>



### CAPITULOS DEL ESTADO DE INGRESOS

<b>CAPITULO III</b>	<b>TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	500 euros
<b>CAPITULO IV</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	533.562,32 euros
<b>CAPITULO V</b>	<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>	50 euros
<b>CAPITULO VII</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	0 euros
<b>CAPITULO IX</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	100.000 euros
<b>TOTAL</b>		<b>634.112,32 euros</b>

Segundo.- Exponer al público el Presupuesto mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos de la Mancomunidad a los efectos oportunos.

#### 5.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión a las catorce horas, de todo lo cual, yo como fedatario público he dado fe.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.- Mariano Molina Del Paso

Fdo.- José Luis Travé Pacetti